



FRENAP APOYA LA SANCION SIN MODIFICACIONES DE LA LEY DE PROMOCIÓN DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE

El Frente por la Niñez y la Adolescencia Protegidas (FRENAP), organización político-técnica en defensa de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, adhiere y promueve todas las políticas públicas que protejan esos derechos y nos convoquen a militar por su defensa y mejor implementación.

En este marco, consideramos a la Ley de Promoción de Alimentación Saludable una herramienta de gran valor público en la prevención, promoción y protección de su salud.

Nuestra población y especialmente sus miembros más jóvenes están en situación de vulnerabilidad alimentaria y nutricional y en consecuencia en riesgo o padeciendo enfermedades que afectarán su salud a corto, mediano y largo plazo.

Argentina encabeza el ranking regional de obesidad infantil en menores de 5 años, contando con un 9% de niños en esta situación, dos puntos porcentuales por encima de la media observada en los niños de América Latina (7%).

Asimismo el país encabeza el ranking de consumo de alimentos ultraprocesados y el de bebidas azucaradas de la Región. Es urgente implementar un conjunto de medidas tanto educativas como regulatorias que puedan generar un cambio sustancial en materia alimentaria.

Una de esas iniciativas es el proyecto Promoción de Alimentación Saludable (conocido comúnmente como ley de etiquetado frontal) que ya cuenta con media sanción del Senado y está a la definición de dictamen de las comisiones de Legislación General, de Acción Social y Salud Pública, de Defensa del Consumidor, del Usuario y de la Competencia, y de Industria, para su discusión en el recinto de Diputados en Sesiones Extraordinarias. Es un proyecto integral que se centra en el etiquetado frontal de advertencia y el perfil de nutrientes de la OPS como estrategia para modificar los consumos de alimentos procesados que se asocian a sobrepeso y obesidad en la población. En los últimos años ha sido progresivo el aumento de la proporción de la población de todas las edades con sobrepeso y obesidad como lo

señalan las conclusiones de la jornada conjunta Congreso de la Nación, UNICEF y OPS realizada en julio 2019.¹

Es indudable que la alimentación saludable es un derecho fundamental y parte integral indisoluble del derecho a la salud. La alimentación saludable requiere no sólo la disponibilidad de alimentos adecuados sino accesibles por la población tanto por su presencia en la cadena de distribución (comercios de cercanía, mercados, supermercados, etc) sino por su propio precio de venta al consumidor.

La elección que la población hace de los alimentos responde a diversas motivaciones de accesibilidad y a la posición que esos alimentos ocupan en el conocimiento e imaginario social. El etiquetado frontal con advertencias nutricionales fue diseñado con un propósito epidemiológico nutricional y sanitario para proteger la salud de la población basándose en la mejor evidencia.

El etiquetado de alimentos es una herramienta fundamental en la comunicación de la información nutricional. Hay evidencia científica que el etiquetado influye en la elección de alimentos, así como en los hábitos alimentarios de los consumidores. Al ser el etiquetado nutricional la única fuente de información con la que cuenta el consumidor en el punto de venta, es importante que éste sea capaz de localizar, leer, interpretar y comprender, con facilidad, la información que se presenta en las etiquetas de los alimentos y bebidas con el fin de poder elegir productos saludables con la información apropiada sobre su composición de nutrientes críticos.²

Actualmente en América Latina varios modelos de etiquetado frontal se encuentran vigentes. Argentina aún no se ha inclinado por uno en particular, y el debate está en marcha. Los intereses comerciales y estratégicos que se mueven son muchísimos, por eso distintos actores sociales (industria alimentaria, Ministerio de Salud, academia) están realizando todos los esfuerzos posibles por imponer el que a su criterio resulta el más conveniente.

Es importante comprender que el Etiquetado Frontal de Advertencia (EFA) de alimentos es entendido como una herramienta más para la promoción de una Alimentación Sana, Segura y Soberana. En tanto es vital mejorar la producción y distribución de alimentos no procesados, como verduras, frutas, cereales, legumbres, respetando la salud del ambiente y accesible a la población en su conjunto. El etiquetado es un insumo clave para el desarrollo de políticas públicas.

En este sentido, resulta fundamental escoger un modelo de perfil de nutrientes que resulte eficaz para identificar aquellos productos que al ser consumidos

¹ Congreso de la Nación Argentina, UNICEF Argentina, OPS/OMS Argentina. Jornada sobre prevención de la obesidad: advertencias sanitarias y legislación basada en evidencia. 16/07/2019. Disponible: <https://www.senado.gob.ar/prensa/17694/noticias> y https://www.hcdn.gob.ar/diplomacia_parlamentaria/eventos/2019/07/agenda_20190716a.html
Acceso 29/01/2021

² Ares G, Varela F, Machín L, et al. Comparative performance of three interpretative front-of-pack nutrition labelling schemes: Insights for policy making. *Food Qual Prefer* 2018;68:215-25.

desequilibran nuestra dieta. Por esta razón, el proyecto incluye el Modelo de Perfil de Nutrientes de la OPS,³ que se encuentra basado en las recomendaciones de ingesta de nutrientes de la OMS, realizado por consensos internacionales y respaldado por la evidencia científica y es el que más se acerca a las recomendaciones establecidas por las Guías Alimentarias para la Población Argentina^{4,5}

La ley de Promoción de Alimentación saludable permitirá a través del etiquetado frontal de advertencia (EFA) con octógonos negros una clara identificación de los alimentos que son más saludables (ausencia o menor cantidad de sellos negros). Hay suficiente evidencia científica que muestra que la decisión de compra se define en segundos y que los sellos de advertencia son comprendidos rápidamente, aún por los niños, facilitando una decisión informada.⁶

- El EFA permite una selección informada de los alimentos y garantiza el derecho a la información.^{7 8 9 10}
- El EFA es más efectivo que los otros sistemas de etiquetado nutricional para orientar al consumo de opciones más saludables.¹¹
- El EFA permite desmotivar el consumo de alimentos con excesos de grasa, azúcar y sal.

³ Organización Panamericana de la Salud. Modelo de perfil de nutrientes de la Organización Panamericana de la Salud. Washington, 2017. Disponible: <https://iris.paho.org/handle/10665.2/18622> Acceso 29/01/2021

⁴ Ministerio de Salud. Guías Alimentarias para la Población Argentina. Buenos Aires, 2018. Disponible: https://bancos.salud.gob.ar/sites/default/files/2020-08/guias-alimentarias-para-la-poblacion-argentina_manual-de-aplicacion_0.pdf Acceso 29/01/2021

⁵ FIC Argentina. Nivel de concordancia de los perfiles nutricionales de Latinoamérica con las Guías Alimentarias para la Población Argentina. Disponible en: <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/83140> Acceso 29/01/2021

⁶ Arrúa A, Curutchet MR, Rey N, et al. Impact of front-of-pack nutrition information and label design on children's choice of two snack foods: Comparison of warnings and the traffic-light system. *Appetite* 2017; 116: 139-46

⁷ Fundación InterAmericana del Corazón Argentina (2019). Políticas para promover un etiquetado frontal en alimentos y bebidas: recomendaciones para Argentina. Disponible en: https://www.ficargentina.org/wp-content/uploads/2019/07/2005_policy_fop.pdf. Acceso: 29/01/2021.

⁸ Dainius Puras. Statement by the UN Special Rapporteur on the right to health on the adoption of front-of-package warning labelling to tackle. Disponible en: <https://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=26130&LangID=E> Acceso: 29/01/2021

⁹ Organización Panamericana de la Salud. El etiquetado frontal como instrumento de política para prevenir enfermedades no transmisibles en la Región de las Américas. Washington, 2020. Disponible en: <https://iris.paho.org/handle/10665.2/53013>. Acceso: 29/01/2021.

¹⁰ Ministerio de Salud de la Nación (2020). Etiquetado nutricional frontal. Informe de resultados. Investigación. 2020

¹¹ Khandpur N, de Moraes Sato P, Mais LA, et al. Are front-of-package warning labels more effective at communicating nutrition information than traffic-light labels? A randomized controlled experiment in a Brazilian sample. *Nutrients* 2018;10(6):688

- El EFA permite modificar las decisiones de compra independientemente del nivel educativo.¹²
- El EFA permite la toma de decisión de compra con menor esfuerzo y en menor tiempo.

El EFA no sólo responde al objetivo específico del conocimiento inmediato del consumidor sino que es el paso inicial para dar respuesta coordinada a una política integral de promoción de la alimentación saludable.

Esto se logra a través de:

- Criterio de inclusión de alimentos en los programas y/o compras de alimentos por parte del estado.
- Identificación de los alimentos más saludables para contribuir a entornos escolares saludables.
- Regulación del marketing y publicidad de alimentos.¹³
- Colabora con la reformulación de los alimentos procesados por la industria.
- Orienta la política fiscal para mejorar el consumo y disminuir la inequidad.¹⁴

Las objeciones que plantea la industria de procesados al EFA se basa en estrategias similares a las implementadas cuando se intentó regular la industria del tabaco.^{15 16}

¹⁷ A continuación desvirtuamos esos argumentos.¹⁸

¹² Ares G, Aschemann Witzel J, Curutchet MR, et al. Nutritional warnings and product substitution or abandonment: Policy implications derived from a repeated purchase simulation. *Food Quality and Preference*, (2017), <https://doi.org/10.1016/j.foodqual.2017.12.001>.

¹³ World Health Organization. A framework for implementing the set of recommendations on the marketing of foods and non-alcoholic beverages to children. 2012

¹⁴ Carriedo A, Koon A, Encarnación LM, Lee K, Smith R, Walls H. Carriedo_The political economy of sugar-sweetened beverage taxation in Latin America: Lessons from Mexico, Chile and Colombia. *Globalization and Health* 2021;17:5 Disponible: <https://doi.org/10.1186/s12992-020-00656-2> Acceso 29/01/2021

¹⁵ Brownell KD, Warner KE. The perils of ignoring history: big tobacco played dirty and millions died. How similar is big food? *Milbank Q* 2009; 87: 259–94. Disponible: <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC2879177/> Acceso 29/01/2021

¹⁶ Coalición Nacional para Prevenir la Obesidad en Niños, Niñas y Adolescentes. Conflicto de interés e interferencia de la industria de alimentos en el diseño de políticas de alimentación saludable. 2020. Disponible: https://www.prevenirobesidadinfantil.org/wp-content/uploads/2020/06/coalicion_docu_v4_WEB-1.pdf Acceso 29/01/2021

¹⁷ Colectivo de Abogados. La interferencia de la industria es nociva para la salud. Estrategias corporativas contra el etiquetado frontal de advertencia: un estudio comparado de Chile, Perú, México y Uruguay. 2020. Disponible: https://colectivodeabogados.org/interferenciaetiquetado/imagenes/Interferencia_industria_etiquetado_latam_25sept.pdf Acceso 29/01/2021

¹⁸ Coalición Nacional para Prevenir la Obesidad en Niños, Niñas y Adolescentes. Mitos y realidades del etiquetado frontal de advertencias en alimentos y bebidas. Octubre 2020. Disponible en: <https://www.ficargentina.org/mitos-y-realidades-del-etiquetado-frontal-de-advertencias-en-alimentos-y-bebidas/> Acceso: 29/01/2021

Los mitos que plantea la industria

- **El EFA demoniza a los alimentos**
Los alimentos no son demonizados, el EFA solo brinda información a los consumidores.
- **Debe armonizarse con las resoluciones del MERCOSUR**
Los países son soberanos y no requieren armonizar etiquetado. La información nutricional que hoy está presente requerida por Mercosur, no se encuentra en debate por lo tanto seguirá presente.
- **No modifican el consumo de los alimentos con sellos**
En Chile y México ha disminuido el consumo de productos con sellos.
- **Se perderán puestos de trabajo.**
En los países donde se ha implementado no hay evidencia de la pérdida de trabajos como consecuencia de los EFA.^{19 20 21}

Esta ley será sinérgica con la reciente ley 27611 Ley Nacional de Atención y Cuidado Integral de la Salud Durante el Embarazo y La Primera Infancia (también conocida como ley de los 1000 días) ya que contribuirá a que las familias puedan hacer una compra informada de los alimentos dirigidos a los niños en su período de transición de la lactancia materna a la dieta normal de los adultos, momento en que les son ofrecidos como alimentos infantiles productos que muchas veces se exceden en azúcares innecesarios para la salud de los niños.

Es necesario un cambio global en nuestros hábitos alimentarios. Esta Ley contribuirá sin dudas a lograrlo en toda la población, sin distinción de su situación socioeconómica ni cultural, por lo que cuenta con nuestro apoyo.

FRENAP

Buenos Aires, 3 de Febrero de 2021

frenteporlaninez@gmail.com

¹⁹ Paraje G, Colchero A, Wlasiuk J, Sota A, Popkin B. The effects of the Chilean food policy package on aggregate employment and real wages. En prensa 2021 Disponible <https://doi.org/10.1016/j.foodpol.2020.102016> Acceso 29/01/2021

²⁰ Powell LM, Wada R, Persky JJ, Chaloupka FJ. Employment impact of sugar-sweetened beverage taxes. Am J Public Health 2014; 104(4):672-77

²¹ Guerrero-López CM, Molina M, Colchero MA. Employment changes associated with the introduction of taxes on sugar-sweetened beverages and nonessential energy-dense food in Mexico. Prev Med 2017;105S:S43-S49.